

**ORD.: N° 3782/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004022**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA** 09 de julio de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **CHRISTOPHER YEOMANS - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"De conformidad a la Ley 20.285 y su reglamento, solicito acceder al siguiente contenido:*

- 1. Documentación pública elaborada por este municipio relativa al presupuesto anual destinado a mantención de áreas verdes y arbolado urbano, correspondiente a años 2018, 2019 y 2020.*
- 2. Documentación relativa a programa de arborización de Conaf vigente con este municipio. De estar vigente dicho programa, solicito ser informado respecto de la cantidad de especies entregadas al municipio, a cuáles especies corresponde y su destino.*
- 3. Contratos y convenios vigentes, relativos a mantención de arbolado urbano y áreas verdes comunales. De haber un contrato, solicito acceder a dicho contrato y las bases técnicas de licitación. Si el servicio es ejecutado por personal municipal, solicito acceder a protocolos de podas de especies arbóreas. En ambos casos, sobre este punto se solicitan los informes fitosanitarios emanados de inspectores técnicos de servicios (ITS).*
- 4. Conformación de equipo (organigrama) administrativo y técnico de este municipio, a cargo del arbolado urbano de la comuna.*
- 5. Programa de manejo, podas y talas de arbolado urbano, actualmente vigente en este municipio, junto a capacitaciones realizadas a trabajadores/as a cargo de efectuar dichas faenas.*
- 6. Información relativa a la existencia de vivero(s) destinados a la formación de nuevas especies arbóreas.*
- 7. Documentación elaborada con presupuesto pública relativa al origen de los árboles adquiridos por este municipio para arborizaciones urbanas, junto a planillas de plantación y seguimiento de especies.*
- 8. Documentación elaborada con presupuesto público relativa a políticas comunales o urbanas de arbolado público, evaluaciones fitosanitarias de las especies, inventarios o georreferencias, e informes de arbolado urbano.*
- 9. Listado de solicitudes efectuadas a este municipio por parte de vecinos u organizaciones, que hayan requerido podas o talas de especies arbóreas ubicadas en bienes nacionales de uso público de esta comuna, junto con las respectivas actas de visita a terreno e informes fitosanitarios."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, la base de datos requerida debe ser recabada desde bases de datos electrónicas que no pueden ser operadas remotamente, y en archivos físicos no informatizados, por lo que reunir la información a la fecha aún no ha sido posible, ya que requiere la asistencia de algún funcionario a las oficinas a recabar lo requerido.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por

lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado.

Por otro lado, la ley de Transparencia exige permitir "acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, como toda información con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga..." (Art. 10 Ley 20.285). En este caso parte de la información está en bases de datos en dependencias del edificio consistorial y en archivos físicos que deben ser sometidos a un proceso de sanitización. Cuando sea posible buscar estos documentos, usted dispondrá de él, pero el municipio hoy en día está trabajando con empleados en las oficinas y en terreno indispensables para cumplir con las exigencias que hoy les exige la comunidad y el gobierno central, y el teletrabajo, como escapará a su criterio, no sirve para este efecto.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg